



San José del Fragua
Portal Turístico

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO ALCALDE

**DECRETO No. 170
(02 OCTUBRE DEL AÑO 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO DE LAS
FUNCIONES DE ALCALDE, POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR"**

EL ALCALDE DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETÁ,

En uso y ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal del municipio colombiano, se institucionalizó que es facultad del ejecutivo local auto comisionarse en servicio a efecto de poder realizar las gestiones que resulten necesarias y pertinentes para el logro de los objetivos y cometidos de la administración municipal, dentro de la esfera de sus funciones y prerrogativas.

Que el Artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el empleado dentro del cumplimiento de sus funciones podrá encontrarse en comisión para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo, pudiéndose otorgar al interior del país o al exterior, en el mismo decreto sobre la comisión de servicios, dispuso:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado

Que el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012 señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Elaboró: Katherine Chanchi Puentes Secretaría ejecutiva	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal
--	---	---



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO ALCALDE

Que el señor Alcalde, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales estará fuera del municipio los días cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09) y diez (10) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), Fecha en la que debe asistir a la ciudad de Bogotá D.C y Santa Marta, a realizar gestiones propias del cargo ante diferentes identidades del estado.

Realizar gestiones propias del cargo en la ciudad de Bogotá y Santa Martha
Que las funciones que se delegan, No se enmarca dentro de las prohibiciones establecidas taxativamente en el artículo 11 de la Ley 489 de 1994, siendo ellas:

1. "La expedición de reglamentos de carácter general salvos en los casos expresamente autorizados por la ley.
2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.
3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional no son susceptibles de delegación"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS, Despacho que es titular el Ing. **FRANKLIN ADRIAN DURANGO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.656.793 expedida en Florencia, Caquetá, las funciones de Alcalde de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y 92 ibidem los días cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09) y diez (10) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), Las funciones que se delegan son las siguientes:

- 1) En relación con el Concejo Municipal las señaladas en los numerales de 1 a 8 del literal a) del artículo 91, ibidem.
- 2) En relación con el orden público las señalados en el literal b) numerales 1 y 2 del artículo 91, ibidem.
- 3) En relación con la Nación, Departamento y las autoridades judiciales, las señaladas en el literal c), numeral 1, 3, 4 y 5 del artículo 91 ibidem.
- 4) En relación con la administración municipal las señaladas en el literal d), numerales 1, 5, 7 y 14 del artículo 91, ibidem.

Elaboró: Katerine Chanchi Puentes
Secretaria ejecutiva

Revisó: Hervi Abello Horta
Alcalde Municipal

Revisó: Hervi Abello Horta
Alcalde Municipal



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



San José del Fragua
Patria Turística

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 - 0
DESPACHO ALCALDE

- 5) Dirigir la actividad precontractual y contractual, asumiendo durante el mencionado periodo las funciones que le son propias al representante legal del municipio.

PARÁGRAFO 1. El funcionario delegado estará facultado para rendir informes solicitados en acciones de tutelas en calidad de representante del Municipio mientras dure la ausencia temporal del titular del Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día cinco (05) del mes de octubre del año 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde del Municipio de San José del Fragua-Caquetá, a los dos (02) días del mes de octubre del año 2026.

HERVI ABELLO HORTA
Alcalde Municipal

Elaboró: Katherine Chanchi Puentes Secretaría ejecutiva	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal
--	---	---



www.sanjosdelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosdelfragua-caquetá.gov.co